

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José, viernes 9 de noviembre de 1883.

NUMERO 250.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional; á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

### CALENDARIO.

Viernes 9.

En este día sale el Sol á las 6 horas 12 minutos de la mañana, y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.

Pónese la Luna á la 1 hora y 58 minutos de la mañana.

LA DEDICACION DE LA BASILICA DEL SALVADOR, EN ROMA.—San Teodoro, mártir; san Alejandro, mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Aviso.

### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

Remates.—Edictos.

### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

### Revista Exterior.

Noticias generales.

### Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La correspondencia de España.

### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 165.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 6 de 1883.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República, en atención al mal estado de salud en que se encuentra el Inspector de Bodegas de la Aduana de Carrillo, Don Manuel Leiva,

ACUERDA:

Conceder á dicho Señor una licencia de sesenta días para separarse de su empleo, y nombrar en su reposición, por el mismo tiempo, á Don Lucas Fernández, con el sueldo y garantías de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

Soto.

### ADMON. JUDICIAL

#### Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 7.

1.—En el concurso á bienes de Don Andrés Marsicano, se señaló para la vista las doce del día quince del corriente mes.

2.—Se declaró separado el Señor Conjuéz, Doctor Don Pedro León Páez del conocimiento en el juicio ejecutivo por cantidad de pesos, promovido por los Señores Don Francisco Peralta y D. Guillermo Holst, contra De Barruel hermanos y C<sup>as</sup>.

3.—En la tercería establecida por la Señora María de Jesús Calderón, en el juicio ejecutivo por cantidad de pesos, que la Señorita Ana Orozco ha establecido contra la sucesión de Don Alejandro Escalante, se admitió la súplica interpuesta.

4.—En el recurso de súplica interpuesto por el Doctor Don Antonio Cruz, en el juicio que sigue contra la Muni-

palidad de este cantón y Don Enrique Roig, sobre nulidad de un contrato, se mandó justipreciar por peritos la cuantía del juicio, para proveer lo conveniente acerca de dicho recurso.

5.—En el escrito en que el Doctor Don Antonio Cruz pide ejecutoria de la sentencia de 3ª Instancia, dictada en el juicio que promovió contra la Municipalidad de este cantón, sobre cumplimiento de un contrato, se proveyó autos.

San José, 7 de noviembre de 1883.

El Secretario.

FRANCISCO CANET.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIRCULAR á los Señores Jueces de 1ª Instancia y demás empleados subalternos del orden judicial.

Por acuerdo de esta fecha el Supremo Tribunal de Justicia, ha tenido á bien hacer los siguientes nombramientos.

Para Secretario de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez.

Para Secretario de la 2ª Sala del mismo, Licenciado Don Francisco Canet; y para Pro-Secretario de esta última Sala, Bachiller Don Silvano Matamoros, quienes han tomado posesión de sus respectivos destinos.

San José, 8 de noviembre de 1883.

El Pro-Secretario,

RAMÓN LORÍA IGLESIAS.

### DENUNCIO.

Por auto dictado á las once del día de hoy, se admitió al Señor Victoriano Vargas Sequeira, mayor, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, el denuncia que ha hecho de hasta cuatro caballerías de terreno baldío, en el punto llamado Santa Cruz, á las faldas del volcán Turrialba, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago, dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno baldío: Sur, id. de Zacarías Leiva; Este, id. de Crisanto Troyo; y Oeste, id. baldío.—Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, 7 de noviembre de 1883.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco.

Secretario.

### REMATES.

A las doce del día quince del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, el dominio útil de un terreno situado en "Navarrito" de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que mide como ocho manzanas, sembrado, parte de café, parte de caña y pastos. Lindante: Norte, Este y Oeste, con terrenos pertenecientes á los vecinos del barrio de San Francisco citado; y Sur, con tierras de la mortuoria de Asunción Vázquez. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo ciento veinte y cinco, folio cuatrocientos treinta y cuatro, finca número seis mil novecientos ochenta y tres, "Oriental" inscripción número tres. En

dicha finca son coparticipes, el Señor Mercedes Mata en cantidad de mil doscientos cinco pesos nueve centavos, la Señora Nicolasa Quirós en la de ciento cuarenta y tres pesos veinte y un cuarto centavos, la Señora Francisca Mata en la de veinte y un pesos noventa y tres y un cuarto centavos, el Señor Francisco Mata en la de treinta y seis pesos treinta y seis y dos cuartos centavos; y el Señor Guadalupe Quirós en la de noventa y tres pesos treinta y cuatro centavos.—dicha finca fué hipotecada [su dominio útil] al Señor Don José Ramón Rojas Troyo por el Señor Mercedes Mata, en la cantidad de mil cincuenta y seis pesos quince centavos, y con el consentimiento expreso de los demás conductos, por escritura pública, otorgada el día doce de febrero de mil ochocientos setenta y siete, ante el Alcalde 3º de esta ciudad, Don Joaquín Oreamuno. Está inscrita en el Registro de las Hipotecas en el tomo quinto, folio ciento seis, inscripción número tres mil setecientos cuarenta y ocho, y se vende para el pago de dicho crédito hipotecario por la cantidad de ochocientos noventa y ocho pesos treinta centavos, en que ha sido valorada, á virtud de ejecución de Don José Ramón Rojas Troyo, contra la sucesión del finado otorgante, Señor Mercedes Mata. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, noviembre 6 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

Ante mí Alejandro Zelaya.

Secretario.

2.

A las doce del día viernes diez y seis del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa como de siete varas de frente, por diez de fondo, y el solar del mismo frente que la casa en la parte del Este, y como siete varas en la parte del Oeste, por haberse vendido en el lado Sur una parte al Sr. Santana Quirós; y cincuenta varas de fondo; situada en el barrio de la Soledad, distrito cuarto de este cantón; lindante: al Norte, propiedad de Gertrudis Campos; Sur idem de Rafael Monge y parte de esta finca vendida á Santana Quirós; al Este, idem de Eufasio Valverde y Luis Cerdas; y Oeste, calle en medio, idem de Nuestra Señora de Mercedes y de María Reyes.—Pertenece á la mortuoria de la Señora Juana Zeledón, quien la hubo por gananciales en su matrimonio con su finado esposo José Valverde, según título inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 121, folio 297, finca número 11,049 "Oriental," inscripción número 1. Está valorada en seiscientos pesos, y se vende á solicitud de la única parte interesada, para el pago de costas y gastos de entierro. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª—San José, noviembre 7 de 1883.

M. PACHECO.

J. M. Astúa V.—Grego. Flores.

1 v

Á las doce del día quince del presente mes se rematarán en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una mula torcilla, valorada en \$ 51, un macho doradillo, en \$ 51, un macho medio negro, en \$ 51, un caballo colorado en \$ 25.—Estos bienes pertenecen á Ramón Arburola, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Vicente Calderón.—Quien quisiera hacer postura ocurra, que

se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 2.<sup>a</sup>—Cartago, noviembre 5 de 1883.

JOAQUÍN ORRAMUNO.

Manuel Ramírez.—Juan Franc.<sup>o</sup> Rojas.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho equivalente á la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve pesos veintisiete y medio centavos, proporcional á la de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente: un terreno como de cuatro manzanas, situado en "Itiquis," barrio de Concepción, distrito cuarto, cañón primero de esta provincia. Lindante: al Norte, potrero de Rosa Arias y sitios de Matías Pinar, Cruz Mora y María de Jesús Barquero, calle privada en medio: Sur, cafetal de Isidro Cabezas y potrero de José María Soto, río Itiquis en medio: Este, terreno de José Rojas; y Oeste, ídem de Juan Manuel González. Inscrito este derecho sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo veintidós, folio quinientos veintitrés, finca número dos mil quinientos noventa y dos, "Occidental," asiento 2. Valorado en trescientos setenta y cinco pesos. Pertenecen al Señor Pilar Alvarado, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don José María Soto. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2.<sup>o</sup> constitucional.—Alajuela, noviembre 6 de 1883.

HILARIO RUIZ.

Fidel Quesada.—Lisandro García.

1.

## EDICTOS.

LICDO. SALVADOR JIRÓN, Juez del Crimen en 1.<sup>a</sup> Instancia de la Comarca de Puntarenas.

Al Señor Don Francisco E. Beltrán y Paniza, se hace saber: que en la causa seguida contra él, por introducción fraudulenta de mercaderías, ha recaído la sentencia que á la letra dice: Juzgado del Crimen en 1.<sup>a</sup> Instancia.—Puntarenas, á las dos de la tarde del día catorce de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. En la causa seguida á denuncia del Sr. Inspector General de Hacienda, sobre la aprehensión de 20 tarros de pólvora, 20 cajas coñac y 2 cajas puros que suponía de fraudulenta introducción, y que resultó como autor el Señor Francisco Beltrán y Paniza, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, en que han intervenido los Señores Alejandro Castro Carrillo y Don Manuel Felipe Quirós, mayores de edad, vecinos de San José, profesores de derecho, casado el segundo, éste como defensor del Señor Beltrán y el primero Fiscal de Hacienda Nacional. Vistas las diligencias practicadas, lo mismo que lo alegado y probado por el defensor del procesado y, considerando: primero, que reconocidas por peritos las cajas de coñac aprehendidas, lo mismo que los demás artículos, resulta que aquellas tienen la marca Piza, Piza y C.<sup>o</sup>; segundo, que teniendo á la vista la certificación dada por el Sr. Contador Mayor á fojas 19 vuelta y las expedidas por el Sr. Admor. de esta Aduana, las cuales no concuerdan con marcas con las que dichas cajas tienen: tercero que con tales circunstancias se viene en conocimiento, que dichas mercaderías fueron introducidas fraudulentamente; y cuarto, que confesado por el Señor Beltrán ser él el remitente de ellas al interior de la república y de pertenecerle como suyas propias, es él el único responsable, el cual ha justificado su buena conducta y no haber sido encausado antes, por igual causa. Por tanto, de conformidad con los incisos cuartos de los artículos 79 y 80 de las ordenanzas de Aduana de 26 de octubre de 1866, en nombre de la República de Costa Rica definitivamente juzgando.—Fallo: Decláranse en coniso las mercaderías aprehendidas por el resguardo de San José y que pertenecían al Sr. Don Francisco Beltrán y Paniza; y condenase á éste á satisfacer la multa de sesenta pesos y las costas causadas. Hágase saber.—Salvador Jirón.—La sentencia anterior la dictó, publicó y firmó el Señor Juez Lledo. Don Salvador Jirón y Zapata por ante los testigos que

suscribimos, en Puntarenas, á las tres y media de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y tres. José M.<sup>a</sup> Mayorga.—Fernando I. Martínez.

Y para que el Sr. Don Francisco Beltrán haga uso del derecho que le corresponde, ó manifieste si se adhiere ó no al recurso de apelación interpuesto por su defensor Lledo. Don Manuel Felipe Quirós, se publica el presente señalándole al efecto el término de cuarenta días.

Juzgado Civil y del Crimen en 1.<sup>a</sup> Instancia.—Puntarenas, á las 12 del día 5 de noviembre de 1883.

SALVADOR JIRÓN.

Ante mí

J. FÉLIX BONILLA,

Secretario.

JOSÉ MATZO FRUTOS, Juez árbitro Testamentario, en la mortuoria del Señor Don Luis Zamora.

Por el presente cito y emplazo á los que, en concepto de herederos, acreedores y legatarios, tengan derechos que deducir en la referida mortuoria, para que en el término de ley, se presenten á deducirlos ante este Juzgado donde se tramita.

San José, noviembre 7 de 1883:

JOSÉ M. FRUTOS.

Donato Iglesias. Enrique Montealegre.

JOAQUÍN FONSECA BONILLA, Juez del Crimen en 1.<sup>a</sup> Instancia de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente León Alvarado Calderón, contra quien, en la causa respectiva, he dictado el correspondiente auto motivado de prisión por el simple delito de lesión menos grave, perpetrado en Tomás Villalobos y Vásquez. En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el perentorio término de doce días; con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le declarará rebelde en razón de su contumacia. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárnelo, y las personas particulares de anunciar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Joaquín Fonseca Bonilla.—Ante mí, Alfredo Ulate.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela.—A la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

JOAQUÍN FONSECA B.

Ante mí.

Alfredo Ulate A.

## REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR N.<sup>o</sup> 591.

Gobernación de la provincia de San José, 8 de noviembre de 1883.

Srs. Jefes Políticos y Agentes de Policía.

Tan pronto como cesen las lluvias, darán UU. principio á la reparación de los caminos de esa jurisdicción, empezando por el nombramiento de las juntas calificadoras, que sería de desearse fuesen las mismas Corporaciones municipales, las que, en uso de la atribución 9.<sup>a</sup> de las Ordenanzas del Ramo, deberán prestar su contingente á este respecto.

Comisionarán UU. á las personas más caracterizadas y competentes en la materia, para que bajo la dirección de éstas se practiquen los trabajos.

Sería muy conveniente que siempre que sea posible empleen UU. la fuerza de los obreros y no el equivalente en efectivo; mas de ninguna manera recibirán UU. el valor de las sumas que se paguen, como sustituto del trabajo personal, sino que esos valores ingresarán en el tesoro de la Municipalidad, y de ellos se llevará cuenta separada para el efecto de emplearlos en su objeto especial.

De todo lo que practiquen llevarán UU. un conocimiento exacto y por duplicado, comprendiendo en él, el número

de jornales invertidos, el de compra de instrumentos, el número de las varas de camino compuestas, etc., á fin de que pasen á este despacho cada quince días un informe que me dará á conocer el celo y actividad que UU. en cumplimiento de su deber están obligados á emplear.

Dios guarde á UU.

RAF. ECHAVARRÍA.

3 v 1

Agencia 1.<sup>a</sup> Principal de Policía de la provincia de San José.

CIRCULAR N.<sup>o</sup> 422.

7 de noviembre de 1883.

Señor N. N.

Esta autoridad tiene noticia de que U. tiene abierto un establecimiento de juego prohibido: bajo el supuesto de que eso sea cierto, yo creo de mi deber indicar á U. que dentro de la esfera de acción, que la ley permite á las autoridades de policía, estoy dispuesto á combatir ese vicio pernicioso, por todos los medios legales posibles.—Tengo en mi apoyo la sanción de la gente sensata del país, que mirará con gusto medidas de rigor, siempre que ellas se empleen contra las personas que en vez de fomentar la moralidad pública, corrompen la juventud al par que la explotan; mas, antes de emplear esas medidas, desearía llevar al ánimo de U. el convencimiento del mal social que en su casa se practica, y de la necesidad de hacer en la medida de nuestros esfuerzos, el bien posible al país.

Soy de U. atento servidor.

HILARION AGUIRRE.

3 v. 2.

## POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "LA FÉ," (calle del Comercio).

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Flores.

Alajuela.—La de "LA GAMBELLA."

Puntarenas.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Liberia.—La de "EL PORVENIR," (calle Nacional).

Grecia.—La "DE GRECIA."

Naranjo.—"LA CENTRAL" de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

## REVISTA EXTERIOR

Noticias generales.

(Conclusión.)

ITALIA.—El Papa ha confirmado la elección del Padre Anderley, alemán, para sucesor del Padre Beckx, general de la Compañía de Jesús.

—Se ha venido diciendo que el Papa se halla enfermo; no es cierto.

—En el Consistorio que se celebrará en noviembre próximo serán elegidos cinco cardenales.

El Papa al recibir el 7 á un gran número de peregrinos italianos en la Basílica de San Pedro, dijo que se complacía en ver la concordia que existía entre los sacerdotes y su grey; que la conspiración de las sectas habían reducido el Pontificado á una condición indigna de su rango; que las investigaciones históricas de los doctos probaban

que el Pontificado no era enemigo de Italia, sino que por lo contrario había siempre procedido con un espíritu de benevolencia. La verdadera civilización derivada de la Santa Sede aumentaba su fuerza y vitalidad. El verdadero fin al privar al Papa del poder temporal era descargar un golpe sobre la Iglesia y robar á Italia el tesoro de su fé; esto lo ponían de manifiesto las manifestaciones recientes impías. En la misma Roma se habían alzado voces blasfemas. Para evitar la destrucción del Catolicismo, cumple á todas las fuerzas patrióticas y religiosas unirse y mostrarse francamente como católicos, deseando ante todo restituir al Papa aquel estado de libertad é independencia que le pertenece.

El Papa habló unos veinte minutos, ante un auditorio de 10,000 personas. Leon XIII estaba muy pálido, casi cadavérico.

Las negociaciones entre Francia y China están virtualmente suspendidas.

Ha salido de París para su puesto el embajador de Francia en Madrid.

El hijo del Ministro de Grecia en París fué muerto por habérsele disparado un revólver casualmente.

El Marqués de Tseng ha salido de París para Folkestone, Inglaterra.

SUIZA.—Para el 9 se convocó una reunión pública con el fin de pedir á las autoridades la expulsión del ejército de salvación.

—Los oficiales suizos enviados á Saboya para cerciorarse de si allí se levantaban fortificaciones por los franceses, manifiestan que en la zona neutral se han construido varias obras militares. El Gobierno de Suiza presentará una protesta enérgica contra esta violación de las obligaciones del tratado.

ALEMANIA.—El *Deutsche Theater* [Teatro alemán] de carácter semejante al de *Theatre Française* de París se abrió el 29 de setiembre con el drama de Schiller *Kabale und Liebe*.

—Se dice que China ha encargado á los constructores de Kiel apresuren la construcción de las dos corbetas acorazadas encargadas recientemente por ese Gobierno.

RUSIA.—El Gobierno ha resuelto permitir se pronuncien discursos en el entierro de Tourgueneff. Cuatrocientas delegaciones asistirían al funeral. El Gobierno recibió anónimos anunciando que asistiría una delegación de nihilistas, y se tomaban precauciones para impedir una demostración.

—El *Ost Deutsche Zeitung* dice que se han publicado proclamas nihilistas condenando solemnemente á muerte al Czar por no haber concedido libertad al pueblo. Esto es muy grave, aunque no sorprendente. La noticia debe de ser cierta, pues la publica el bien informado periódico de Nueva York que llaman *Las Novedades*.

NORUEGA.—Habiendo resuelto el Tribunal Supremo de Noruega se forme juicio de residencia á todo el Ministerio, ha comenzado la vista del proceso del Presidente del Consejo. Cada Ministro será juzgado por separado.

A petición del primer Ministro se ha suspendido su causa hasta el 19 del actual.

SERBIA.—Según *Las Novedades*, el Rey Milano disolvió la sesión extraordinaria de la Cámara de los Diputados después de haber elegido ésta Presidente y Vice-Presidente radicales. Este decreto no anula las elecciones de los diputados electos por tres años.

CHINA.—Ha habido nuevos desórdenes en Cantón con motivo del descontento que ha causado la sentencia pronunciada contra Logan, el causante de los motines.

TONQUIN.—Noticias de Haiphon co-

munican que 550 soldados franceses al mando de los coroneles Bichot y Baudens, partieron el 29 de setiembre para Bac-Ninh, por el río de Tonquin.

El corresponsal en Cantón del *Standard* telegrafía que el Virey de la China ha enviado al Cónsul inglés en Cantón una nota oficial en la que se queja del fallo dado en la causa del cargador Logan, que lanzó al agua un chino, lo que ocasionó los motines anti-europeos. En Cantón están enteramente paralizados los negocios y los chinos salen de la ciudad á bandadas. Por lo demás reina absoluta tranquilidad.

**CUBA.**—El nuevo Gobernador General de Cuba, General Castillo, llegó á la Habana el 28 de setiembre.

En la semana que terminó el 29 hubo en la Habana nueve defunciones de fiebre amarilla.

**MÉXICO.**—Ha desaparecido por completo la fiebre amarilla de Veracruz. Se anuncia que el vapor *Whitney* reanudará el 16 del corriente sus viajes regulares entre Nueva York, Nueva Orleans, Galveston y Veracruz.

La prensa mexicana defiende al General Porfirio Díaz de los ataques que le han dirigido recientemente periódicos de Nueva York.

—Al pagador del Ferro-carril Nacional mexicano le robó su criado, el 7 en la estación de esta ciudad, \$ 11,000. Se ha ofrecido una recompensa de \$ 1,000 al que aprehenda al ladrón. Lo dice *Las Novedades*.

(De *La Estrella de Panamá*).

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS**

verificadas en la ciudad de San José  
Noviembre 7.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19.	21.	20.	20.
Viento.			
E.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Nubl.	Nubl.	Nubl.	
Barómetro. Término medio. 669,70			
Lluvia: 1 h. 00 m. de duración:			

**“La correspondencia de España.”**

Julio 18 de 1883.

*Consejos higiénicos para el caso del cólera.*—La Sociedad de Medicina pública de París ha nombrado una comisión compuesta de los Doctores Wurtz, Brouardel, Durand-Claye, Koechlin-Schwartz, Lionville, Proust, A. J. Martin, Thevenot, Napias, Bouley, E. Trellat, Rochard, Vallin, Walther, Grancher, Pozzi, Vidal, Levrand, Dubois, Siredey, Leuboullet, Girard, Pabst y Du Mesnil, para estudiar las precauciones de higiene privada y las medidas de higiene pública que deberían adoptarse en el caso de presentarse la terrible epidemia.

Del dictamen ha sido ponente el Dr. Vallin, que ha visto aprobadas sus conclusiones en la sesión de 11 de julio de 1883.

Dice así:

“Ningún caso de cólera epidémico se ha observado hasta ahora en Europa: el peligro no es todavía inmediato, y cabe esperar que podrá ser evitado. Con todo, la prudencia exige que desde ahora se difundan entre el público consejos higiénicos que tiendan á prevenir ó impedir la propagación del cólera.

**HIGIENE INDIVIDUAL.**

1º *Precauciones que deben tomarse en estado de salud.*

No hay que olvidar que aun en las

grandes epidemias las personas atacadas son la excepción, y que de aquellas son muchas las que curan. Es preciso conservar la tranquilidad de espíritu; los que tienen miedo resisten menos que los demás.

Se evitará la fatiga exagerada, el exceso de placeres y trabajo, las veladas largas, los baños frios y de duración; en una palabra todo lo que produce cansancio.

Es particularmente peligroso el enfriamiento del cuerpo, sobretodo, por las ventanas abiertas durante el sueño; los vestidos muy ligeros por la noche después de un día caluroso, y beber agua fría en gran cantidad.

Evitar toda variación en el modo de vivir y las indigestiones.

Usar agua de mala calidad es una de las causas más comunes del cólera. El agua de pozo, de río, de arroyo, frecuentemente recibe las filtraciones del suelo, de las alcantarillas y de los residuos de las fábricas. Cuando no hay seguridad de la bondad del agua, es prudente hacer hervir por las noches muchos litros para el consumo del día siguiente.

No es malo hacer una infusión en el agua hirviendo de té ú otra planta aromática, y mezclar la infusión con vino.

Las aguas llamadas de mesa son en estos casos muy útiles, pero requieren gran vigilancia, por fabricarse muchas veces con agua mala en los sitios de donde se exportan.

Los tahoneros hacen muchas veces pan con agua de pozo, casi siempre ensuciada por las alcantarillas vecinas. Hay que renunciar completamente al agua de pozo.

Puede hacerse uso moderado de frutas buenas y maduras, debiendo antes pelarlas, y mejor cocerlas.

Esto último se recomienda, sobre todo, para las legumbres, ensaladas, rábanos, etc., que podrán guardar algunos gérmenes peligrosos.

En todas las epidemias de cólera se ha aprobado que la intemperancia y el exceso en la bebida favorecen mucho los ataques de la enfermedad. Algunos creen preservarse del cólera bebiendo más que de costumbre aguardiente y licores alcohólicos. Nada más peligroso. La abstención completa ofrece menos peligros que el exceso, por ligero que sea.

Los helados, y en general las bebidas con hielo tomadas rápidamente en plena digestión ó sudando, pueden determinar en todo tiempo indisposiciones parecidas al cólera. Razón de más para abstenerse de ellos en caso de epidemia.

2º *Precauciones en caso de enfermedad.*

La menor perturbación digestiva puede ser el preludio de un ataque de cólera; es preciso no descuidarla y llamar á seguida un médico. Un tratamiento rápido puede evitarlo ó detenerlo.

Casi siempre el cólera se propaga por los vómitos y las deposiciones, que son tan peligrosas en los ataques ligeros como en los casos graves. Hay que desinfectarlos y quitarlos del cuarto de enfermo lo más pronto posible. puede envenenarse toda una casa arrojándolos al excusado sin desinfección previa.

Por cada litro de estas materias se debe mezclar una taza pequeña, de las de tomar café, de cloruro de cal en polvo (vienen á ser 80 gramos), ó bien un vaso grande de la siguiente solución de color azul:

Sulfato de cobre de la tienda, 50 gramos.

Agua, un litro.

Cualquiera que sea la estación, debe establecerse en el cuarto del colérico una ventilación continua; durante la noche también. La corrupción del aire

ofrece más peligros que el enfriamiento, que por otra parte cabe evitar, calentando ó cubriendo bien la cama.

Es preferible depositar de antemano el desinfectante en el vaso de noche. El ácido fénico, el sulfato de hierro, etc., muy buenos en otras circunstancias, son ineficaces para el cólera.

Las ropas del enfermo ó de la cama ensuciadas por los vómitos ó deposiciones, deben ser meridas, antes de sacarla del cuarto, en un cubo de 20 litros de agua, á la cual se habrá mezclado: ó cuatro litros del citado licor azul, ó dos tazas pequeñas del cloruro de cal.

Se quitarán del cubo retorciéndolas después de media hora de estar en él. El cubo puede servir un día.

Las ropas todavía húmedas, se entregarán á la lavandera, que las meterá en agua hirviendo antes de pasarlas á la legía.

Las piezas del traje que puedan lavarse se lavarán como queda dicho. Las de paño ó lana serán enviadas á la estufa de que después se hablará.

Se puede, sin embargo, desinfectarlas con azufre, del modo siguiente: se cuelgan en un cuarto vacío, cuyas puertas y ventanas estarán bien cerradas; se riega el suelo con agua para humedecer un poco la atmósfera, y se queman 30 gramos de azufre en flor por cada metro cúbico de espacio. Se pondrá el azufre en un vaso de metal, metido en un cubo que estará medio lleno de arena humedecida, y que marcharse del cuarto enseguida que haya encendido el azufre, y no se abrirá hasta las 24 horas.

Cuando los vestidos están muy sucios ó valen poco, es preferible quemarlos.

Las manchas en el suelo ó en las alfombras deberán ser quitadas inmediatamente con un trapo mojado del líquido azul citado, ó con leche de cloruro de cal, obtenida por la mezcla de una cucharada de cloruro seco con un litro de agua. Después se quema el trapo.

En cuanto se pueda, las sábanas del enfermo estarán cubiertas por anchas hojas de papel alquitranado ó de periódicos, para que no se ensucien los colchones. Los papeles se quemarán.

Los colchones manchados serán humedecido con un trapo ó una macita de algodón con la solución azul en cinco veces su volumen de agua, ó con la solución de un cloruro de cal. (Una cucharada pequeña por litro de agua).

Los colchones pueden ser sacados sin peligro en carros especiales y desinfectados en estufas, ya por el vapor, ya por aire calentado á 110 grados.

Si no hay aparatos para esto, los colchones serán extendidos en sillas en un cuarto cerrado, expuestos durante 24 horas á los vapores resultantes de la combustión de 30 gramos de azufre por metro cúbico. Viene á ser un kilogramo de azufre en flor (que cuesta 50 centimos) para un cuarto que tenga cuatro metros de largo, tres de ancho y tres de alto.

En la casa donde haya un colérico, dos veces al día se tirarán en el excusado dos litros de licor azul ó dos tazas pequeñas de cloruro de cal, disuelto en dos litros de agua.

En los tubos y cañerías de aguas sucias se verterá diariamente una taza pequeña del licor azul ó de cloruro de zinc líquido (á 45 grados).

En donde se pueda, se pondrán en todos los tubos y cañerías que van á parar á la letrina sifonos ó tubos de plomo encorvados en U, para impedir el reflujó de los gases de aquella en el interior de las casas.

Los restos de la cocina y de la limpieza se guardan en un cajón bien cerrado, y diariamente se verterá en él, ó medio vaso del líquido azul, ó dos cu-

charaditas de cloruro de cal en polvo. Dichos restos se bajarán todos los días á una caja metálica bien cerrada que habrá en el patio de cada casa, y que al anochecer se mojará con cloruro de cal. Esta caja será vaciada en los carros de la limpieza, que después de vaciarla tirarán en ella algo de cloruro de cal.

(Continuará)

**SECCION DE AVISOS.**

Julían Volio y Pablo Quirós, nombrados en comisión para recibir é incinerar los billetes del Banco Nacional, existentes en caja, declaramos haberlos recibido de los cajeros de dicho establecimiento, y procedido á la incineración acordada. Dichos billetes forman la suma de mil cuatrocientos ochenta pesos, así:

Seis billetes de cien pesos cada uno, Nros. 0037, 0065, 0088, 0133, 0204, 0235.....	\$ 600
Cuatro billetes de cincuenta pesos cada uno, Nros. 0016, 0157, 0249, 0283.....	200
Catorce billetes de veinticinco pesos cada uno, Nros. 1033, 1173, 1188, 1227, 1299, 1303, 1350, 1422, 1495, 1636, 1813, 1873, 1887, 1916.....	350
Treinta y tres billetes de diez pesos cada uno, Nros. 0088, 0297, 0324, 0412, 0434, 0437, 0460, 0570, 0658, 0720, 0755, 0784, 0797, 0841, 0856, 0874, 0891, 1013, 1029, 1117, 1163, 1371, 1433, 1459, 1514, 1547, 1569, 1592, 1674, 1694, 1695, 1957, 2059.....	330
	\$ 1,480

San José, noviembre de 1883.

J. VOLIO. PABLO QUIRÓS.

**MARTILLO.**

Hoy á las 6 p. m.

Nuevo y variado surtido de mercaderías. Un magnífico reloj de oro. Una cama de bronce. Un espejo de cuerpo entero. Libros en español y en francés, & &. Luján & Mata. Calle de Goicoechea n° 1

**EXAMENES.**

Los que debe rendir el LICEO DEL NORTE, tendrán lugar en los días 7, 8, 9, y 11 del corriente: los tres primeros en el mismo local del establecimiento, y el último en la Universidad.

Horas de costumbre.—Se invita a público.

San José, noviembre 5 de 1883.

La Directora, MERCEDES MONTALTO.

4 v. 4.

**Bazar de San José**

Plaza de la Catedral.

En nuestro establecimiento encontrarán un variado surtido de Mercaderías últimamente llegadas, por mayor y al menudeo, todo bueno y á precios baratos.

O. VON SCHROTER C<sup>a</sup>  
24 v. 5.

Se alquila el alto de la casa n.º 7, calle del Seminario, con muebles ó sin ellos. 3. v. 2.

INDEPENDANCE BELGE

9 RUE D' ARGENT, BRUXELLES
Journal politique, commercial, littéraire & artistique
Un des plus importants del'Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

Table with 2 columns: Duration (3 mois, 5, 12) and Price (fr. 21, 42, 84)

EDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

Table with 2 columns: Duration (6 mois, 12) and Price (fr. 16 00, 30 00)

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d'un mandat sur la poste ou sur un vire sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

au bureau du journal et chez les principaux libraires.

GRAN REBAJA!

La mejor máquina de coser para Señora, por su sencillez y duración.
La de G. & Baker, [cadenilla] que vale \$16.50 etc., la ofrezco de hoy en adelante, por el ínfimo precio de \$ 34.

Octubre 17 de 1883.

J. JESÚS OUBERO. 20 v. 11

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida

Terminé mutua. Dividendos anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los tres continentes, y la única que distribuye á los asegurados de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000,000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Agentes. C. Seton Lindsay, Inspector.

50 v. 18.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO con Hipofosfatos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.
Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfatos.

- Cura la Tisis.
Cura la Anemia.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recomendada por los médicos, es de color y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos D. M. en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

Es el que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfatos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las rechazan por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los escrófulos delicados la soportan sin el inconveniente de la purgacion.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS. Habana, Marzo 8 de 1881.

Santiago de Cuba, 2 de April, 1881.

Mrs. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. míos: Hoy a Vds. el parálen por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser lactoso, graso al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público, Soy de Vds. S. S. Q. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

AVISO.

La que suscribe da lecciones DE PIANO Y CANTO A DOMICILIO.

CATHARINE E. REYNOLDS.

Casa de Don Francisco Pinto.

3. v. 2.

TALLER DE MARMOLERIA.

De Arturo Roca.

PASO DE LA VACA NÚMERO 10.

Trabajos para el Campo Santo, tales como panteones, mausoleos, lápidas, bóvedas sepulcrales, y cuantos trabajos en mármol se encarguen; poseo un mostrario para elegir las obras de relieve y ornato; se hace cargo de la fabricación de bóvedas, se restauran las losas y monumentos que por efecto del tiempo estén en mal estado.

Actividad y precios moderados.

San José, octubre 4 de 1883.

26 v. 15.

El que suscribe compra de 200 á 300 ladrillos refractarios.

LUIS GARGOLLO.

5 v. 3.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 22.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de noviembre de 1883.

Table with columns: Interior y Exterior, SALIDAS (DIAS, HORAS), LLEGADAS (DIAS, HORAS). Lists routes like Liberia y Bagaces, Santa Cruz y Nicoya, etc.

El Despacho estaráabierto en días comunes: de 6 a. m. á 2 p. m., y de 5 p. m. á 6 p. m. Los días festivos se abrirá la Admón. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 4 á 4 1/2 p. m. El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

Administración General de Correos.—San José, noviembre 1º de 1883.

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de noviembre de 1883.

Table with columns: Días, Fecha, Sale de Peatarenas, Llega al Bebedero, Regresa á Peatarenas. Lists dates and times for the General Guardia steamship.

Administración de Correos.—Puntarenas, noviembre 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de noviembre de 1883.

Table with columns: Días, Fecha, Sale de Puntarenas, Llega al Tendal, Regresa á Puntarenas. Lists dates and times for the General Cañas steamship.

Admón. de Correos.—Puntarenas, noviembre 1º de 1883.

El Administrador de Correos,

Vº Bº—M. G. ESCALANTE.

Rafael J. Moya.